

**NORMAS APROBADAS
POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE
CCOO DE MADRID**

CONVOCATORIA DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA AFILIACIÓN EN BANCO SANTANDER Y BANCO POPULAR DE MADRID PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL DE CCOO BANCO POPULAR DE MADRID EN LA SECCIÓN SINDICAL DE CCOO DE BANCO SANTANDER DE MADRID Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ASAMBLEAS/PLENARIOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PLENARIO EXTRAORDINARIO DE LA SSE BANCO SANTANDER E INTEGRACIÓN DE LA SSE BANCO POPULAR

1.- INTRODUCCION

Estas normas de convocatoria se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Comité Federal el 4 de octubre de 2017, y se someten para su aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Federación de CCOO Servicios Madrid, y tienen como objeto regular el proceso de la Asamblea extraordinaria de la afiliación en Banco Santander y Banco Popular de Madrid para integración de la Sección Sindical de Banco Popular de Madrid en la Sección Sindical de Banco Santander de Madrid; y participar en el proceso de asambleas/plenarios de Comunidades Autónomas para el **Plenario Extraordinario de la SSE de CCOO de Banco Santander e integración de la SSE de CCOO en Banco Popular que se celebrará el 13 y 14 de junio de 2018 en la ciudad de Madrid.**

Esta Asamblea extraordinaria se realiza como consecuencia del proceso de adquisición de Banco Popular por Banco Santander, lo que supone un nuevo marco en la interlocución con una plantilla única procedente de las dos Entidades.

Los objetivos de esta asamblea son:

- Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- Debatir y presentar las enmiendas que se consideren oportunas a los documentos del Plenario Estatal.
- Integrar la Sección Sindical Territorial de Madrid de CCOO de Banco Popular en la Sección Sindical Territorial de Madrid de CCOO de Banco Santander
- Renovar los órganos de dirección Sección Sindical Banco Santander Territorial de Madrid
- Elección de la delegación del Territorio de Madrid asistente al Plenario Estatal

2. CALENDARIO Y NORMAS.

12/03/2018	Aprobación por la CE de CCOO de Banco Santander y Banco Popular de la Convocatoria del Plenario Extraordinario de la SSE de CCOO de Banco Santander e integración de la SSE de CCOO de Banco Popular y de las normas de funcionamiento del mismo. Envío a la Agrupación Estatal del Sector Financiero para su ratificación.
20/03/2018	Aprobación CE Federal. Inicio del proceso, fecha de cierre del censo electoral y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario y al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.
13/04/2018	Fecha límite para la aprobación por la Comisión Delegada del documento que se somete a debate en el proceso del Plenario
16/04/2018	Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria .Normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación por la Federación de Servicios de CCOO Madrid.
19/04/2018 30/04/2018	Puesta a disposición por la Federación de Servicios de CCOO de Madrid de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos: (4+4 días laborables)
16/05/2018 y hasta las 12:00 horas	Día y hora tope para la presentación de candidaturas a : Secretaría General de la Sección Sindical de Banco Santander Madrid Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Delegación por el Territorio Madrid asistente al Plenario Estatal
22/05/2018	Asamblea Extraordinaria de la afiliación de Madrid en Banco Santander y Banco Popular. Lugar de celebración : c/ Lope de Vega nº 38-2ª planta -Sala Trece Rosas en horario de : 17:00 a 19:00 horas
13/06/2018 y 14/06/2018	Plenario Extraordinario de la Sección Sindical Estatal de CCOO de Banco Santander en la ciudad de Madrid.

3.- DESARROLLO DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS Y AFILIADAS

Para lograr la máxima participación del conjunto de la afiliación todos los documentos objeto de debate, discusión y votación, junto con las normas de convocatoria, serán enviadas por correo electrónico a las personas afiliadas dentro del plazo establecido en estas normas, así como publicado en la página web de CCOO Servicios Madrid; y se elegirá tanto la hora como el lugar que mejor facilite la asistencia de la afiliación de la Secciones Sindicales.

Sólo podrán participar las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Todas la secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Siguiendo las normas confederales y federales, tanto la representación que se elija por el territorio para el plenario extraordinario estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Las enmiendas se presentarán por escrito, dentro del plazo establecido para la presentación de candidaturas remitiéndose al correo electrónico de la Secretaría de Organización de CCOO Servicios Madrid olga.yunta@servicios.ccoo.es, tal y como se indica en el punto 7 del presente documento, o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

Las posibles enmiendas presentadas, junto con la información sobre la/s candidatura/s presentada/s, se remitirá a la afiliación, tras la proclamación definitiva de las mismas, y se procederá a su publicación en la página web de CCOO Servicios Madrid.

Las enmiendas, para ser admitidas, deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión Delegada designada en las Normas Estatales del proceso de integración será la encargada de atender en primera y única instancia las reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán enviar a la dirección de correo electrónico que se indica sectorfinanciero@servicios.ccoo.es . Estas serán resueltas en primera y única instancia en el **plazo máximo de 3 días desde su recepción**.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión Delegada podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, **en el plazo de 2 días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de la resolución de las reclamaciones**.

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.

6.- ORDEN DEL DIA

Se propone el siguiente orden del día, sin que sea excluyente:

- ✓ Debate de los documentos del Plenario Extraordinario Estatal
- ✓ Elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical Territorial de Madrid
- ✓ Elección de la delegación del Territorio de Madrid asistente al Plenario Estatal

7. REGLAMENTO DEL PLENARIO

a) Colegio Electoral. Presidencia del Plenario.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid queda constituido como Colegio Electoral.

Sus funciones consisten en presidir y moderar el Plenario, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, así como de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten dentro del plazo establecido en el calendario dispuesto en el Punto 2 y que cumplan los requisitos estatutario.

El Plenario será presidido por cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva, delegado/a por ésta, que actuará como portavoz de la misma.

b) Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid, actúa como Mesa Electoral.

Sus funciones consisten comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.

c) Celebración de la Asamblea .

El Plenario se celebrará el **22 de mayo de 2018**, en el lugar indicado en el calendario dispuesto en el punto 2, en el horario **de 17:00 horas a 19:00 horas**

1. Fase Deliberativa. El debate de las enmiendas presentadas en el plazo establecido en el punto 3 se producirá en el horario de 17:00 horas a 17:45 entre las personas afiliadas asistentes en ese momento a la asamblea.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, así como de la posible intervención por parte de la ponencia, sometiéndolas a votación a mano alzada.

Solo se admitirán las enmiendas a la ponencia estatal que obtengan al menos el 10% de las personas asistentes a la fase deliberativa.

2. Fase electiva. La Comisión Técnica facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco. La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio

d) Presentación de candidaturas.

Las candidaturas a la delegación al Plenario Extraordinario Estatal , y a los órganos de dirección de la Sección Sindical Territorial de Madrid (Secretaría General y Comisión Ejecutiva), se presentarán dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el Punto 2 del presente documento, al correo electrónico de la Secretaría de Organización de CCOO Servicios Madrid: madrid@servicios.ccoo.es , o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederal y Federal:

- Que se presenten completas, incluyendo solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario
- Que las personas candidatas al órgano de dirección tengan una antigüedad mínima de 6 meses como afiliada a Comisiones Obreras
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado y adjuntando fotocopia del DNI/NIE
- Que cumplan los criterios confederales y federales de proporcionalidad de género, para lo que se informará debidamente en la web de CCOO Servicios Madrid el porcentaje de género de su ámbito.

Las candidaturas se presentarán preferentemente en el modelo que se publicará en la página web de CCOO Servicios Madrid.

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la Comisión Delegada dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

Candidaturas a la Delegación al Plenario Estatal

Corresponde al ámbito de la afiliación de la Sección Sindical de Banco Santander en la Comunidad de Madrid (resultante del proceso de integración de la Sección Sindical de Banco Popular de Madrid en la Sección Sindical de Banco Santander de Madrid) elegir diez personas que asistan en su representación al Plenario Extraordinario de la SSE de CCOO Banco Santander que se celebrará el 13 y 14 de junio en Madrid, por lo que las candidaturas a presentarse deberán contener, como mínimo, tantos/as candidatos/as como número de personas a elegir, más un 20% de personas suplentes, es decir diez personas candidatas y, al menos, dos personas suplentes más.

Candidaturas A la Secretaría General y Comisión Ejecutiva

La elección de la Comisión Ejecutiva y del Secretario o Secretaria General estará presidida en todo momento por criterios de unidad procurándose la presentación de una candidatura única.

Si esto no fuera posible, la elección se resolverá con los siguientes criterios:

- Cada candidatura tendrá que contener, como mínimo, tantos/as candidatos/as como número de personas a elegir.
 - Una persona para la Secretaría General
 - Siete personas para la Comisión Ejecutiva
- Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada lista a las personas que correspondan, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el número de personas a elegir.
- De cada lista resultarán elegidos los candidatos y candidatas por el orden en que figuren en la candidatura.

e) Actas

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Federal, y se registrará en el SIC a los efectos de incluir la composición del nuevo órgano de dirección, en cumplimiento del Reglamento de Secciones Sindicales.